también total que a su vez reclama y permite aquélla. Entonces la fórmula disimulada y maniobrera restaura por impulso atávico y camino tortuoso la fase inicial de la resistencia franca, que parecía enterrada en los lejanos decenios de hará un siglo. El triunfo de la impunidad lo paga en su embriaguez, perdiendo la razón moral y la protección jurídica de la inviolabilidad regia, en la extralimitación de su poderío. Más todavía, la legitimidad del Poder viene abajo desprovisto del atributo que le amparaba; desplazado sin prudencia y por su culpa de la zona invulnerable que le pareció tediosa y que buscará como tardío refugio en la hora de la experiencia amarga y la responsabilidad expedita; cuando se aprende que por ley de encadenamiento lógico y de gravedad en el orden moral, no ruedan las garantías sin arrastrar las potestades, y éstas sin llevar al final derrumbamiento, instituciones, símbolos, esplendores, tradición, porvenir, emblemas insensibles y encarnaciones vivientes. La ley de responsabilidad se afirma plena, sin zonas exentas ni aforados de privilegio, sobre el intento de impunidades totales, que no quisieron reconocer límite a su albedrío.

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación